

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.995

Martes 6 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1971964

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Subsecretaría de la Niñez

APRUEBA TRASPASO DE CUPOS DE HONORARIOS DE LOS SERVICIOS QUE INDICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

Núm. 8.- Santiago, 27 de mayo de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35, de la Constitución Política de la República; la ley 20.530, Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la resolución N° 7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; oficios Ord. N°s. 164 y 195 de 2021, ambos de la Subsecretaría de la Niñez y demás antecedentes que se adjuntan.

Considerando:

1° Que, a través del Ord. N° 164, de fecha 7 de abril de 2021, la Subsecretaría de la Niñez solicita reasignación presupuestaria para financiamiento anual de cupos Programa Educativo.

2° Que, a través del Ord. N° 195, de fecha 29 de abril de 2021, la Subsecretaría de la Niñez solicita reasignación presupuestaria con el objetivo de traspasar los recursos y cupos de honorarios al Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

3° Que, según el Art. 10 de la ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público, del año 2021, dispone en lo que interesa "podrá aumentarse la dotación u horas semanales de alguno o algunos de ellos con cargo a la disminución de otro u otros por decreto supremo expedido bajo la fórmula 'Por orden del Presidente de la República' por intermedio del ministerio del ramo, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda. En ningún caso podrá aumentarse la dotación máxima o número de horas semanales del conjunto de los servicios del ministerio respectivo.

Asimismo, podrán aumentarse los cupos de honorarios fijados en este presupuesto a los servicios públicos y programas presupuestarios, con cargo a la disminución de otro u otros, sin que pueda, en caso alguno, aumentarse los cupos de honorarios del conjunto de los servicios del ministerio respectivo".

4° Que por los fundamentos anteriores se estima necesario disminuir en cuatro cupos de honorarios en Partida 21, Capítulo 10, Programa 01, Glosa 05, y aumentar dos cupos de honorarios en Partida 21, Capítulo 10, Programa 01. Asimismo, se hace necesario disminuir en dos cupos de honorarios en Partida 21, Capítulo 10, Programa 02, Glosa 07 y aumentar en cuatro cupos de honorarios la Partida 21, Capítulo 11, Programa 01, Glosa 02.

Decreto:

Artículo único: Traspásase los cupos de honorarios entre los Servicios que se indican en la Partida 21 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la siguiente forma:

Partida	21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Capítulo	10	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ
Programa	01	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ.

CVE 1971964

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

			Incremento	Reducción
Glosas:				
02	Incluye			
	d) Convenios con personas naturales			
	- N° de Personas		2	
05	Reemplácese los siguientes guarismos:			
	- Gastos en Personal: "cupo máximo de 5 personas"			4
	por "cupo máximo de 1 persona".			
Partida	21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		
Capítulo	10	SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ		
Programa	02	SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA.		

			Incremento	Reducción
Glosas:				
07	Reemplácese los siguientes guarismos:			2
	- Gastos en Personal: "cupo máximo de 7 personas" por "cupo máximo 5 personas".			
Partida	21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA		
Capítulo	11	SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
Programa	01	SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.		

			Incremento	Reducción
Glosas:				
02	Incluye			
	d) Convenios con personas naturales			
	- N° de Personas		4	

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Karla Rubilar Barahona, Ministra de Desarrollo Social y Familia.- Rodrigo Cerda Norambuena, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Blanquita Honorato Lira, Subsecretaria de la Niñez.